

VIEDMA, 22 DE MAYO DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 140675- V- 2008 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación y el Decreto Nacional N° 134/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las titularizaciones y regularización docente según acta paritaria nacional de fecha 2 de Julio de 2008 y actas paritarias de la Provincia de Río Negro;

Que según Actas Paritarias se acuerda avanzar en la segunda etapa de titularización en los Niveles Inicial y Primario y Medio, teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo 2- punto 5, del mencionado Decreto;

Que a través de las Juntas de Clasificación se continúa analizando los casos de personal que han presentado documentación, a los efectos de producir los informes pertinentes para el dictado de la norma que cumpla con los acuerdos;

Que analizada la documentación presentada, debe procederse a la titularización de los docentes de enseñanza inicial y primaria que cumplen con los requisitos establecidos;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que pasen a revistar como **TITULARES por Acumulación**, con todos los derechos y obligaciones que le correspondan, el personal docente en el Establecimiento y cargo de **Nivel Primario** que se detalla en el **ANEXO I** de esta norma, en ejercicio al 31 de Diciembre de 2005 y que continúa en forma activa e ininterrumpida, y en un todo de acuerdo con las actas paritarias del orden Nacional y Provincial y el Decreto Nacional N° 134/09.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR fehacientemente a la docente detallada en el Anexo I a través de la correspondiente Dirección y Supervisión de Educación, para su conocimiento y trámite procedentes.-

ARTICULO 3°.- FIJAR que la Dirección del Establecimiento y la Supervisión será responsable de requerir, la presentación de la declaración jurada de la docente designada en el nuevo carácter, para corroborar las compatibilidades y controlar las mismas en el marco de lo establecido en las normas en vigencia, y elevar el respectivo informe y documentación a la Junta de Clasificación para la Enseñanza inicial y Primaria.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión de Educación Primaria Zona I con sede en Cinco Saltos, de Educación de Adultos Zona V de Cipolletti, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a la Unión de Trabajadores de la Educación (UnTER) y a la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1616  
V/SG.-

Fernando Ariel FUENTES  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General